

de la filosofía política o la ética. Y éste me parece que es uno de los aciertos del libro. Hay reflexiones sobre filosofía política: por ejemplo las de Gianfranco Casuso sobre la exclusión social, las de Julio de Zan sobre el mismísimo concepto de lo político en las democracias contemporáneas, o el de Marcos Luiz Müller sobre los ámbitos interestatales. Pero la mayor parte de los estudios de este libro abandonan el ámbito y el elemento de lo político y se extienden a (i.) la fundamentación lógica de la Filosofía del Derecho. (ii.) la teoría de la autoconciencia. (iii.) la teoría de las instituciones como salvaguarda y garantía de la libertad, e incluso (iv.) la Estética.

Querría llamar la atención sobre un grupo especial de estudios. Ricardo Espinoza, Miguel Giusti, Robert Pippin y Klaus Vieweg atienden a la fundamentación en la *Ciencia de la lógica* de la filosofía práctica hegeliana. Se trata de un tema central para los estudios hegelianos. Fuertemente discutido por Axel Honneth, y al que sin embargo se enfrentan decididamente estos autores. El título del texto de Giusti va directamente a la cuestión: «¿Se puede prescindir de la Ciencia de la lógica en la Filosofía del Derecho». Espinoza y Vieweg parecen apostillar la posición de Giusti, y estudian la expresión de lo lógico en el elemento socio-político, en el tiempo histórico, y el triple silogismo de la idea hegeliana de Estado.

Siep, L., *El camino de la fenomenología del espíritu. Un comentario introductorio al Escrito sobre la Diferencia y la Fenomenología del espíritu de Hegel*, Anthropos, Barcelona, 2015, 333 pp. ISBN: 978-84-16421015

JUAN J. PADIAL
Universidad de Málaga

ESTE HA SIDO EL AÑO de aparición de una traducción sumamente esperada en el mundo hispanoamericano. Se trata de la traducción de *Der Weg der Phänomenologie des Geistes. Ein einführender Kommentar zu Hegels „Differenzschrift“ und „Phänomenologie des Geistes“*, publicada por Suhrkamp en el año 2000. La traducción aprovecha ciertas correcciones que Siep hizo al texto publicado en Alemania.

El ámbito especializado en la filosofía hegeliana conocía sobradamente este clásico entre las interpretaciones de la *Fenomenología del espíritu*. Pero convenía su traducción, porque se trata de un texto cuyo destinatario rebasa al especialista en la filosofía hegeliana. En efecto, este comentario a los grandes escritos del periodo de Jena tiene una doble virtud. Se trata de un comentario

pormenorizado a tales escritos, en la línea de lo que podría ser un *Oberseminar* alemán. En este sentido es un texto para el estudio de los grandes textos jenenses. Un texto que los acompaña y que los requiere. Y por ello está dirigido al público culto en general que quiera conocer de cerca la filosofía hegeliana. He aquí la primera virtud.

La segunda estriba en que este comentario es la condensación de más de veinte años de trabajo sobre la *Fenomenología del espíritu*. En efecto, el primer libro de Siep es *Anerkennung als Prinzip der Praktischen Philosophie* que fue publicado en 1979 y que fue recibido entonces como una novedosa interpretación de la *Fenomenología del espíritu*. Nadie hasta entonces había puesto en el centro de la filosofía práctica el reconocimiento. Y menos aún se había desarrollado una teoría del reconocimiento. Siep fue el primero. Las aportaciones de Axel Honneth, Paul Ricoeur, Charles Taylor, Robert R. Williams, etcétera vendrían más tarde. Así, esta segunda virtud hace sumamente atractiva la lectura del comentario de Siep a todos los lectores interesados en el debate filosófico contemporáneo sobre la intersubjetividad y las relaciones interpersonales, y expone de forma sumamente atractiva la actualidad del pensamiento de Hegel.

Pues bien, Siep publica su comentario a los textos del periodo Jenense en el año 2000. Ya en 1979 se había mostrado crítico con Hegel en lo que respecta a la posibilidad de un reconocimiento mutuo y simétrico en las relaciones individuo-Estado. A partir de 2010 — *Aktualität und Grenzen der praktischen Philosophie Hegels*— Siep subraya las limitaciones del enfoque hegeliano al comparar el periodo de Jena con el berlinés.

Otro de los aciertos del texto es la iluminación intrasistemática de la *Fenomenología del espíritu*. Siep no desdeña ofrecer las claves literarias, históricas, sociales y políticas de los pasajes que va comentando. Lejos de eso, las ofrece generosamente. Pero interpreta preferentemente estos textos desde otros textos hegelianos. Atiende preferentemente al desarrollo intelectual y por lo tanto al periodo de juventud y al periodo jenense —sobre todo al *Differenzschrift*—. Pero no deja de recurrir a textos posteriores a la misma *Fenomenología* cuando lo estima necesario para aclarar el sentido de algún pasaje. En cualquier caso, el comentario al *Differenzschrift* es crucial para la tesis de Siep, pues este piensa que la *Fenomenología* es la respuesta a la tarea que para la filosofía plantea el primer capítulo del *Escrito sobre la diferencia*. De este modo se alcanza a ver la profunda unidad subyacente a sendas obras, y se encaja la segunda en el proyecto filosófico pergeñado por la primera. Es decir, la obra de Siep es un intento de trazar el camino de la fenomenología, desde su origen —situado en el *Differenzschrift* hasta su culminación en el éter del saber puro. Este camino de conciliación y de sutura de las escisiones que se han producido en Occidente se trenza con una poderosa teoría del reconocimiento, de sus posibilidades y su alcance.